

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.578

LEY 2578

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2578

LEY 2578

Creación y supresión de puestos en la Cámara de Diputados.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Créase en la Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados un nuevo empleo de Prosecretario, con igual sueldo que el que asigna la Ley de Presupuesto vigente al que actualmente existe.

ARTÍCULO 2°. Suprímese del Presupuesto vigente de la Secretaría del Honorable Senado, el empleo de Auxiliar con 230 pesos mensuales y créase en su reemplazo el empleo de Habilitado con el sueldo de pesos 300 mensual.

ARTÍCULO 3°. Mientras estos gastos no se incorporen a la Ley de Presupuesto, se pagarán de Rentas Generales y se imputarán a la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2578. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).